

SALLIQUELO, 4 DE JULIO DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 175 de fecha 29 de mayo de 1.991 por el que se fija el listado de pre-adjudicatarios de viviendas del Plan Pro Casa V, a construir se en Salliqueló, y que a los efectos legales se hace necesario contar con la ratificación del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Ratificase el listado de Pre-adjudicatarios del plan de viviendas PRO CASA V, emergente del Decreto n° 175 ddl 29 de mayo de 1.991.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 612-91**

  
ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
J. CASTELLANI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE